

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL
DE MONEDA EXTRANJERA

Día 12 de enero de 1940

Cambios de compra de monedas
publicados de acuerdo con las dis-
posiciones oficiales:

Divisas procedentes de exporta- ciones

Franco	22,45
Libras	39,60
Dólares	10,05
Liras	50,75
Franco suizo	225,40
Reichsmark	3,90
Belgas	168,00
Florines	5,33
Escudos	36,50
Peso moneda legal	2,32
Coronas suecas	2,39
Coronas noruegas	2,30
Coronas danesas	1,95

Divisas libres, importadas volunta- ria y definitivamente

Franco	28,05
Peso moneda legal	2,99
Franco suizo	281,75
Escudos	45,60
Libras	49,50
Dólares	12,56

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Caminos Conservación

Visto el resultado obtenido en la su-
basta de las obras de reparación de
firme especial con riego superficial de
alquitrán en los kilómetros 12.600 al
18.200 de la carretera de Cangas a la
de Pontevedra a Camposancos, pro-
vincia de Pontevedra,

Esta Dirección General ha tenido
a bien adjudicar definitivamente el
servicio al mejor postor, don José Mal-
var Corbal, vecino de Pontevedra, pro-
vincia de idem, que se compromete a
ejecutarlo, con sujeción al proyecto y
en los plazos designados en el pliego
de condiciones particulares y económi-
cas de esta contrata, por la cantidad
de 39.500 pesetas, siendo el presupues-
to de contrata de 40.437,34 pesetas,
teniendo el adjudicatario que otorgar
la correspondiente escritura de con-
trata ante el Notario que designe el
Decano del Colegio Notarial de Ma-
drid, dentro del plazo de un mes, a

contar de la fecha de la publicación en
el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de
la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su co-
nocimiento y efectos.

Madrid, 28 de diciembre de 1939.—
Año de la Victoria.—El Director Ge-
neral, M. Rodríguez.

Sres. Jefe de la Sección de Contabi-
lidad, Ingeniero Jefe de Obras Pú-
blicas de la provincia de Pontevedra
y adjudicatario don José Malvar
Corbal, vecino de Pontevedra.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Caminos Conservación

Visto el resultado obtenido en la su-
basta de las obras de reparación de fir-
me especial con riego superficial de
alquitrán de los kilómetros 7 al 12.600
de la carretera de Cangas a la de Pon-
tevedra a Camposancos, provincia de
Pontevedra,

Esta Dirección General ha tenido
a bien adjudicar definitivamente el
servicio al mejor postor, don José Mal-
var Corbal, vecino de Pontevedra, pro-
vincia de idem, que se compromete a
ejecutarlo, con sujeción al proyecto y
en los plazos designados en el pliego
de condiciones particulares y económi-
cas de esta contrata, por la cantidad
de 39.600 pesetas, siendo el presupues-
to de contrata de 40.572 pesetas, te-
niendo el adjudicatario que otorgar la
correspondiente escritura de contrata
ante el Notario que designe el Decano
del Colegio Notarial de Madrid, dentro
del plazo de un mes, a contar de la
fecha de la publicación en el BOLE-
TIN OFICIAL DEL ESTADO de la
presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su co-
nocimiento y efectos.

Madrid, 28 de diciembre de 1939.—
Año de la Victoria.—El Director Ge-
neral, M. Rodríguez.

Sres. Jefe de la Sección de Contabi-
lidad, Ingeniero Jefe de Obras Pú-
blicas de la provincia de Pontevedra
y adjudicatario don José Malvar
Corbal, vecino de Pontevedra.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Caminos Conservación

Visto el resultado obtenido en la su-
basta de las obras de reparación con
alquitrán de los kilómetros 6.800 al
11.800 de la carretera de Porriño a Sa-
lvaerra y Rampa de Calveira, provin-
cia de Pontevedra.

Esta Dirección General ha tenido
a bien adjudicar definitivamente el

servicio al mejor postor, don José Mal-
var Corbal, vecino de Pontevedra, pro-
vincia de idem, que se compromete a
ejecutarlo con sujeción al proyecto y
en los plazos designados en el pliego
de condiciones particulares y económi-
cas de esta contrata, por la cantidad
de 39.500 pesetas, siendo el presupues-
to de contrata de 40.738,75 pesetas, te-
niendo el adjudicatario que otorgar la
correspondiente escritura de contrata
ante el Notario que designe el Deca-
no del Colegio Notarial de Madrid,
dentro del plazo de un mes, a con-
tar de la fecha de la publicación en
el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de
la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su co-
nocimiento y efectos.

Madrid, 28 de diciembre de 1939.—
Año de la Victoria.—El Director Ge-
neral, M. Rodríguez.

Sres. Jefe de la Sección de Contabi-
lidad, Ingeniero Jefe de Obras Pú-
blicas de la provincia de Pontevedra
y adjudicatario don José Malvar
Corbal, vecino de Pontevedra.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Caminos Conservación

Visto el resultado obtenido en la su-
basta de las obras de reparación con
alquitrán de los kilómetros 9 al 15
de la carretera de Redondela a For-
nelos, provincia de Pontevedra,

Esta Dirección General ha tenido
a bien adjudicar definitivamente el
servicio al mejor postor, don José Mal-
var Corbal, vecino de Pontevedra, pro-
vincia de idem, que se compromete a
ejecutarlo con sujeción al proyecto y
en los plazos designados en el pliego
de condiciones particulares y económi-
cas de esta contrata, por la cantidad
de 35.900 pesetas, siendo el presupues-
to de contrata de 37.246,70 pesetas, te-
niendo el adjudicatario que otorgar la
correspondiente escritura de contrata
ante el Notario que designe el Decano
del Colegio Notarial de Madrid, dentro
del plazo de un mes, a contar de la
fecha de la publicación en el BOLETIN
OFICIAL DEL ESTADO de la presente
resolución.

Lo que comunico a V. S. para su co-
nocimiento y efectos.

Madrid, 28 de diciembre de 1939.—
Año de la Victoria.—El Director Ge-
neral, M. Rodríguez.

Sres. Jefe de la Sección de Contabi-
lidad, Ingeniero Jefe de Obras Pú-
blicas de la provincia de Pontevedra
y adjudicatario don José Malvar
Corbal, vecino de Pontevedra.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**Dirección General de Caminos
Conservación**

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación con riego superficial de emulsión asfáltica de los kilómetros 2 al 5 de la carretera de Verín a Braganza, provincia de Orense,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor don Francisco Cachafeiro Cachafeiro, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 31.040 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 31.257 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director General, M. Rodríguez.

Sres. Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Orense y adjudicatario don Francisco Cachafeiro Cachafeiro.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**Dirección General de Caminos
Conservación**

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación con riego superficial de emulsión asfáltica de los kilómetros 533 al 537,750 de la carretera de Villacastín a Vigo, provincia de Orense,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Francisco Cachafeiro Cachafeiro, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 33.975 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 31.186,61 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director General, M. Rodríguez.

Sres. Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Orense y adjudicatario don Francisco Cachafeiro Cachafeiro.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**Dirección General de Caminos
Conservación**

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de riego superficial de emulsión asfáltica en los kilómetros 500,274 al 506,858 de la carretera de Villacastín a Vigo, provincia de Orense,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Francisco Cachafeiro Cachafeiro, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 38.960 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 39.978,04 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director General, M. Rodríguez.

Sres. Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Orense y adjudicatario don Francisco Cachafeiro Cachafeiro.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Caminos

**Construcción y Explotación
Estudios y Construcciones**

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del Trozo 7.º de la carretera de Jérica a Zucaña (provincia de Castellón), esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don Vicente Pellicer Ripollés, vecino de Castellón, con domicilio en Ronda de Mjares, número 40, que licitó en Castellón, comprometiéndose a terminar las obras en 14

meses después de empezada, por la cantidad de 195.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 215.865,11 pesetas, la baja de 20.865,11 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del Pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de enero de 1940.—El Director general, M. Rodríguez.
Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Castellón.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**Dirección General de Obras Hidráulicas
Sección de Obras Hidráulicas**

Segunda subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento del pueblo de Traid (Guadalajara).

A N U N C I O

Hasta las trece horas del día 8 del próximo mes de febrero se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas durante las horas de oficina proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 110.337,90 pesetas.

La fianza provisional a 3.310,13 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 12 del citado mes de febrero, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don....., vecino de..... provincia de....., según cédula personal núm....., con residencia en..... provincia de....., calle de..... número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de conducción de agua para abastecimiento del pueblo de Traid (Guadalajara), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo

fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y centimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos; pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; pero, en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por puja a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y, si terminado dicho plazo, subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición, para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedido, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 5 de enero de 1940.—El Director General, B. Granda.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Obras Hidráulicas

Segunda subasta de las obras de la red de acequias y desagües de la Retención, en término municipal de Husillos (Palencia).

A N U N C I O

Hasta las trece horas del día 9 del próximo mes de febrero se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 160.090.49 pesetas.

La fianza provisional a 4.802.71 pesetas.

La subasta se verificará en la ciudad Dirección General de Obras Hidráulicas el día 13 del citado mes de febrero, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don..... vecino de..... provincia de..... según cédula personal núm..... con residencia en..... provincia de..... calle de..... número..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día..... y de las

condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de la Red de acequias y desagües de la Retención, en término municipal de Husillos (Palencia), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y centimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos; pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; pero, en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y, si terminado dicho plazo, subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil, y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición, para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedido, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 5 de enero de 1940.—El Director General, B. Granda.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas
Sección de Obras Hidráulicas

Segunda subasta de las obras del trozo 9.º de los canales del Pantano de Guadalquivir (Cádiz).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 9 del próximo mes de febrero se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 2.258.403,24 pesetas.

La fianza provisional a 45.168,06 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 13 del citado mes de febrero, a las once horas treinta minutos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mis-

mo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don....., vecino de..... provincia de....., según cédula personal núm....., con residencia en..... provincia de....., calle de..... número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras del trozo 9.º de los canales del Pantano de Guadalquivir (Cádiz), se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en el último caso,

la póliza de adquisición de dichos efectos; pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; pero, en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y, si terminado dicho plazo, subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil, y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición, para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedido, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 5 de enero de 1940.—El Director General, B. Granda.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas
Sección de Obras Hidráulicas

Segunda subasta de las obras del desagüe en Fontellas del Canal de Lodosa (Navarra).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 9 del próximo mes de febrero se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 295.256,93 pesetas.

La fianza provisional a 8.857,70 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 13 del citado mes de febrero, a las once horas quince minutos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don....., vecino de..... provincia de....., según cédula personal núm....., con residencia en..... provincia de....., calle de..... número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras del desagüe en Fontellas del Canal de Lodosa (Navarra), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la

vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos; pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; pero, en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y, si terminado dicho plazo, subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil, y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición, para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedido, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 5 de enero de 1940.—El Director General, B. Granda.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Obras Hidráulicas

Segunda subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento del pueblo de Maranchón (Guadalajara).

A N U N C I O

Hasta las trece horas del día 8 del próximo mes de febrero se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 83.159,10 pesetas.

La fianza provisional a 2.494,77 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 12 del citado mes de febrero, a las once horas treinta minutos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don....., vecino de..... provincia de....., según cédula personal núm....., con residencia en..... provincia de....., calle de..... número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de conducción de agua para abastecimiento del pueblo de Maranchón (Guadalajara), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos; pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; pero, en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y, si terminado dicho plazo, subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil, y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición, para lo si éste ejerce algún cargo mediante tomar parte en la subasta, acreditando la certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedido bien por el Cónsul de España

en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 5 de enero de 1940.—El Director General, B. Granda.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Obras Hidráulicas

Segunda subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento del pueblo de Navahermosa (Toledo).

A N U N C I O

Hasta las trece horas del día 8 del próximo mes de febrero se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 173.636,75 pesetas.

La fianza provisional a 5.209,10 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 12 del citado mes de febrero, a las once horas cuarenta y cinco minutos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don....., vecino de..... provincia de....., según cédula personal núm....., con residencia en..... provincia de....., calle de..... número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de conducción de agua para abastecimiento del pueblo de Navahermosa (Toledo), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y

céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos; pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; pero, en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y, si terminado dicho plazo, subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil, y acuer-

dos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición, para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 5 de enero de 1940.—El Director General, B. Granda.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Obras Hidráulicas

Segunda subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento del pueblo de Cadiar (Granada).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 8 del próximo mes de febrero se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 95.712,98 pesetas.

La fianza provisional a 2.871,38 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 12 del citado mes de febrero, a las once horas quince minutos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don....., vecino de..... provincia de....., según cédula persona' núm....., con residencia en..... provincia de....., calle de..... número..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de conducción de

agua para abastecimiento del pueblo de Cadiar (Granada), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos; pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; pero, en el caso de presentarse

dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y, si terminado dicho plazo, subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil, y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición, para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedido, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 5 de enero de 1940.—El Director General, B. Granda.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Caminos

Construcción y Explotación.—Estudios y Construcciones

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de explanación del trozo segundo de la prolongación de la Avenida del Generalísimo, esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, S. A. Trabajos y Obras (S. A. T. O.), con domicilio en Madrid, calle de Pelibros, número 2, que licitó en Madrid, comprometiéndose a terminar las obras trece meses después de empezadas por la cantidad de 2.944.080,36 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 3.740.889,92 pesetas la baja de 796.809,56 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Madrid, 12 de enero de 1940.—El Director general, M. Rodríguez.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LAS PALMAS (CANARIAS)

Nueva industria

Peticionario: Don Máximo Isasi Castresana.

Objeto de la industria: Fabricación de jabones finos de tocador.

Produccion anual: Ciento cincuenta mil kilogramos de jaboncillos.

Maquinaria a importar: Un generador de vapor vertical, una caldera de coccion de tres mil litros, cuatro moldes, cuatro cortadoras, un armario secador, una macedradora, una refinadora y dos prensas, por valor total aproximado de unas sesenta y cinco mil pesetas.

Materias primas a importar: Ciento cinco toneladas métricas anuales de materias grasas, por valor estimado de ciento veintiséis mil pesetas setecientos cincuenta kilogramos anuales de aceites esenciales, por valor aproximado de sesenta y cinco mil pesetas, y cuarenta kilos anuales de substancias esenciales, por valor apreciado de dos mil cuatrocientas pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días en la oficina de esta Delegación de Industria, Canalejas, núm. 18.

Las Palmas, 7 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, M. González.

145-X-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SORIA

Ampliación de industria

Peticionario: Gregorio Jiménez Jiménez.

Producción: Cien docenas di

mas de medias punto inglés. Tejidos de punto (redón).

Esta ampliación se llevará a cabo con maquinaria trasladada de Canet de Mar.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (calle de Nicolás Rabal, número 5, primero).

Soria, 18 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, J. Muñoz Repilo.

68-X-O

REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO

Convocatoria de ocho plazas de Académicos numerarios

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando anuncia la provisión de las siguientes vacantes producidas por fallecimiento de los señores don Teodoro de Ana, sagasti, don Gonzalo Bilbao, don Juan Allende Salazar, don Miguel Angel Trilles, don Ricardo de Orue, ta, don Emilio Serrano, don Enrique Fernández Arbós y don Angel Maria Castell.

Sección de Arquitectura, una; Sección de Pintura, dos; Sección de Escultura, dos; Sección de Música, tres.

Para optar a ellas deben cumplirse los siguientes requisitos:

Primero. Ser español.

Segundo. Siendo artista de profesión, haberse distinguido por sus creaciones artísticas, por la publi-

cación de obras didácticas de utilidad reconocida o haberle acreditado en la enseñanza de los estudios superiores en las Escuelas del Estado. No siendo, estar reputado como persona de especiales conocimientos en las Bellas Artes, por haber escrito obras de mérito reconocido relativas a ellas, desempeñando, bajo las condiciones legales, en Universidades o Escuelas Superiores del Estado, la enseñanza de la ciencia Estética o de la Historia del Arte, haber formado colecciones de obras artísticas o prestado marcada protección a las artes y a los artistas.

Tercero. Tener domicilio y residencia oficial en Madrid.

Cuarto. Ser propuesto por tres Académicos numerarios o previa solicitud del interesado, debiendo expresarse en ambos casos con la claridad conveniente los méritos y circunstancias en que se funda la propuesta o solicitud.

Quinto. Presentar, dentro del plazo improrrogable de un mes, a partir de la fecha, que terminará el día 8 de febrero próximo, los antedichos documentos, los cuales serán recibidos en la Secretaría de la Real Academia todos los días laborables, de diez a doce de la mañana.

Madrid, 8 de enero de 1940.—El Secretario perpetuo, José Francés.

610-O

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos constituidos en esta Caja General por don Francisco Fernández de Córdoba y Fernández, que a continuación se detallan:

Número de entrada	Número de registro	Fecha de la constitución	Pesetas	Deuda
317.413	139.168	17-5-35	47.000	Perpetua Interior 4 por 100
309.895	134.375	19-3-34	600.000	Id. Id.
309.078	133.876	5-1-34	50.000	Ferrovialaria 4 y medio por 100
309.544	134.184	17-2-34	1.211.000	Perpetua Interior 4 por 100

como de su propiedad, y para responder de su contrata de construcción de varias obras publicas en los nuevos Ministerios, se previene a la persona en cuyo poder se hallen, que los presente en esta Caja General, en la inteligencia de que están tomadas las precau-

ciones oportunas para que no se entreguen los referidos resguardos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

y en el de esta provincia sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 4 de enero de 1940.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estan.

129-X-O

ANUNCIOS PARTICULARES

REAL COMPAÑIA ASTURIANA DE MINAS (S. A. BELGA)

Se pone en conocimiento de los poseedores de Obligaciones de esta Compañía, que a los efectos de la amortización de 15 de enero de 1940, y por sorteo celebrado el día 8 del corriente ante el Notario de esta Capital don Jesús Coronas Menéndez Conde, para la amortización de 1.727 Obligaciones de la emisión de 10 de diciembre de 1920, han correspondido por la suerte a los números siguientes:

281 a 90, 401 a 10, 461 a 70, 511 a 20, 541 a 50, 611 a 20, 621 a 30, 681 a 90, 1.071 a 80, 1.121 a 30, 1.731 a 40, 1.771 a 80, 2.131 a 40, 2.141 a 50, 2.571 a 80, 2.961 a 70, 3.071 a 80, 3.081 a 90, 3.201 a 10, 3.261 a 70, 3.591 a 600, 3.601 a 10, 3.661 a 70, 3.781 a 90, 4.011 a 20, 4.211 a 20, 4.231 a 40, 4.321 a 30, 4.381 a 90, 4.441 a 50, 5.051 a 60, 5.271 a 80, 5.501 a 10, 5.811 a 20, 5.841 a 50, 5.921 a 30, 6.041 a 50, 6.131 a 40, 6.161 a 70, 6.331 a 40, 6.381 a 90, 6.771 a 80, 6.851 a 60, 6.971 a 80, 7.181 a 90, 7.191 a 200, 7.211 a 20, 7.251 a 60, 7.501 a 10, 7.561 a 70, 7.661 a 70, 7.701 a 10, 7.731 a 40, 7.831 a 40, 8.051 a 60, 8.101 a 10, 8.241 a 50, 8.501 a 10, 8.601 a 10, 8.841 a 50, 8.991 a 9.000, 9.031 a 40, 9.081 a 90, 9.141 a 50, 9.191 a 200, 9.251 a 60, 9.371 a 80, 9.391 a 400, 9.441 a 50, 9.661 a 70, 9.681 a 90, 9.941 a 50, 10.031 a 40, 10.061 a 70, 10.181 a 90, 10.321 a 30, 10.371 a 80, 10.411 a 20, 10.441 a 50, 10.551 a 60, 11.471 a 80, 11.571 a 80, 11.861 a 70, 11.871 a 80, 12.021 a 30, 12.041 a 50, 12.201 a 10, 12.411 a 20, 12.541 a 50, 12.651 a 60, 12.731 a 40, 12.861 a 70, 13.211 a 20, 13.461 a 70, 13.471 a 80, 13.481 a 90, 13.951 a 60, 14.061 a 70, 14.301 a 10, 14.381 a 90, 14.961 a 70, 15.051 a 60, 15.091 a 100, 15.191 a 200, 15.201 a 10, 15.211 a 20, 15.551 a 60, 15.771 a 80, 15.861 a 70, 15.911 a 20, 16.441 a 50, 16.581 a 90, 16.601 a 10, 16.761 a 70, 16.771 a 80, 16.831 a 40, 17.021 a 30, 17.051 a 60, 17.221 a 30, 17.371 a 80, 17.961 a 70, 17.981 a 90, 18.001 a 10, 18.031 a 40, 18.101 a 10, 18.261 a 70, 18.431 a 40, 18.531 a 40, 18.931 a 40, 19.251 a 60, 19.311 a 20, 19.351 a 60, 19.521 a 30, 19.561 a 70, 19.611 a 20, 19.661 a 70, 19.781 a 90, 19.821 a 30, 19.851 a 60, 20.041 a 50, 20.381 a 90, 20.461 a 70, 20.541 a 50, 20.711 a 20, 20.741 a 50, 20.811 a 20, 21.101 a 10, 21.511 a 20, 21.581 a 90, 21.651 a 60, 21.861 a 70, 21.881 a 90, 22.181 a 90, 22.381 a 90, 22.471 a 80, 22.541 a 50, 22.881 a 90, 23.041 a 50, 23.251 a 60, 23.501 a 10, 23.631 a 40, 23.711 a 20,

23.721 a 30, 24.031 a 40, 24.191 a 200, 24.221 a 30, 24.231 a 40, 24.351 a 60, 24.371 a 80, 24.491 a 500, 24.851 a 60, 24.881 a 90, 24.931 a 40.

Los números 16.947 al 16.950, extraídos en el sorteo celebrado el día 28 de junio de 1939 y pendientes de reembolso, quedan incluidos en esta amortización.

Las Obligaciones números 12.204 al 12.210 quedan amortizadas y pendientes de reembolso para el sorteo de 10 de enero de 1941, por ser las últimas unidades de la decena correspondiente a la última bola extraída.

Las Obligaciones con el cupón número 39 adherido, se reembolsarán a razón de 500 pesetas cada una, con deducción de los impuestos, pudiendo presentarse al cobro en los Bancos de Urquijo y Español de Crédito, de Madrid, a partir del 16 de los corrientes.

Madrid, 9 de enero de 1940.—José Villegas García. 140-X-P

BANCO URQUIJO DE GUIPUZCOA

San Sebastián

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de valores:

Número 3.202, expedido con fecha 3 de febrero de 1928, comprensivo de dos acciones preferentes Compañía Telefónica Nacional de España, números 255.836, 446.251, a nombre de don Francisco Arrieta Iruña.

Se anuncia para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, se procederá a expedir duplicado de dicho resguardo, quedando anulado el primitivo y exento de toda responsabilidad este Banco.

San Sebastián, 4 de enero de 1940. 146-X-P

ELECTRA DE SIGUENZA

Sociedad Anónima

Hace público, por segunda y última vez, en cumplimiento de lo que dispone la Ley de 1.º de junio del año actual, que por la Excm. Sra. Marquesa Viuda de Villamejor fué denunciada a esta Sociedad el robo, de que fué víctima durante el período rojo, de cuarenta acciones de la misma, números 237 al 276, ambos inclusive, y advierte a quien pretendiese formular oposición que si en el término de tres meses, a contar de la fecha de 4 de octubre último, en que se publicó el primer anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no lo hubiera participado a esta Sociedad, se procederá a so-

licitar del Juzgado autorización para anular los títulos primitivos y expedir los duplicados.

Siguenza, 4 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Gerente, José Gamboa.

147-X-P

"VITA", COMPAÑIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Madrid

Habiéndose extraviado la póliza número 34.127 que don José Córdoba Rodríguez contrató con "Vita", Compañía de Seguros sobre la Vida, Sucursal para España, en fecha 29 de abril de 1929, se hace público por medio del presente anuncio a fin de hacer constar que si no fuese presentada en el domicilio social de la Compañía en España, calle de Sevilla, núm. 4, Madrid, dentro del término de treinta días, a contar de la fecha de esta inserción, quedará anulada y sin efecto ni valor alguno.

Madrid, 8 de enero de 1940.—"Vita", Compañía de Seguros sobre la Vida, Sucursal para España. El Director, W. Kocher.

124-X-P

BANCO DE ESPAÑA Sucursal de León

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito transmisibles números 13.580, de pesetas nominales 10.000, de obligaciones Unión Eléctrica Madrileña 6 por 100; núm. 13.581, de pesetas nominales 20.000, de la Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1926, y número 13.582, de pesetas nominales 10.000, en Obligaciones hipotecarias Metropolitano de Madrid 5 por 100, expedidos con fecha 29 de mayo de 1931, a favor de don Paulino González López, se anuncia al público para el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y la primera inserción del mismo en los periódicos "Informaciones", de Madrid, y "Diario de León", de León, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que transcu-

rrido dicho plazo sin reclamación de tercero la Sucursal procederá a expedir los duplicados de los resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

León, 27 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario, Antonio Pariente.
148-X-P

"MINERVA". S. A., COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SEGUROS GENERALES

Habiéndose extraviado las pólizas números 80 y 554, emitidas sobre la vida de don Bartolomé Saro Eguilior, se hace público a los efectos que marca la Real Orden de 27 de marzo de 1915, entendiéndose que de no aparecer ni presentarse reclamación alguna en el domicilio de la Sociedad en Madrid, Avenida de José Antonio, núm. 1, pasados treinta días a partir de la publicación de este anuncio, se extenderá un duplicado de las mismas que las anulará y sustituirá a todos los efectos.
149-X-P

BANCO DE VIZCAYA

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito siguientes: número 18.112, de 25 acciones Metropolitano de Madrid; número 18.316, de 32 acciones Metropolitano de Madrid, y núm. 26.195, de 15 acciones Metropolitano de Madrid, expedidos a favor de don Juan Ortega Caraballo; número 15.831, de 200 acciones Compañía General de Africa, y núm. 29.139, de 2 acciones especiales Unión Eléctrica de Cartagena, a favor de don José Luis de Oriol y Urigüen; número 12.971, de 33 acciones ordinarias Tranvías de Barcelona; número 18.335, de 19 acciones Minas de Rodalquilar; número 22.297, de 11 acciones Unión Eléctrica de Cartagena; número 22.390, de seis acciones especiales Unión Eléctrica de Cartagena, y núm. 26.536, de 5 acciones Unión Eléctrica de Cartagena, a favor de don José Luis de Oriol y Urigüen y doña Cata

lina de Urquijo, indistintamente, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique en el plazo de un mes, a contar de la inserción del presente anuncio en este periódico oficial y un diario de Madrid, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirán los correspondientes duplicados de los resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 11 de enero de 1940.—El Apoderado, Manuel García Ramos.
152-X-P

"FUERZA Y ALUMBRADO, S. A."

Manresa

En cumplimiento de lo ordenado en el párrafo segundo del artículo 4.º de la Ley de 1 de junio último, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 316, correspondiente al día 12 de noviembre de 1939, esta Compañía publicó una relación de títulos emitidos por la misma, cuya desposesión le había sido denunciada a los efectos de la expresada Ley, y que el día 12 de febrero próximo termina el plazo para formular oposición.

Manresa, 21 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—Fuerza y Alumbrado, S. A.—El Administrador, Celestino Martí.
151-X-P

AZUCARERA DE SEVILLA, S. A.

Barquillo, 1. — Madrid

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto Ley de 1 de junio del año en curso, se hace pública las denuncias formuladas a esta Compañía de los títulos que fueron sustraídos a sus legítimos propietarios, a fin de que puedan formularse en el período de tres meses, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, las oposiciones pertinentes por parte de quienes se crean con derecho a ello, debiendo hacerse constar que transcurrido ci-

tado plazo será remitida toda la documentación al Juzgado de Primera Instancia para recabar la autorización correspondiente y declarar nulos y sin ningún valor los referidos títulos y proceder a la expedición de los correspondientes duplicados.

Obligaciones emitidas por Bélica, S. A., hoy cargo de esta Sociedad, 2.ª serie del 6,50 por 100

Don Federico García Rodríguez, obligaciones números 126 al 149 y 3.557 al 3.571, todos inclusive.

Acciones preferentes emitidas por esta Sociedad

Doña Inés González-Fierro, acciones números 22.176 al 22.200, ambos inclusive.

Don José Manuel González-Fierro, acciones números 22.201 al 22.225, ambos inclusive.

Madrid, 29 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario del Consejo de Administración, Vicente de Roig Ibáñez.
154-X-P

"L'ABEILLE", COMPAÑIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Barcelona

Anuncio de extravío de póliza

Habiendo sufrido extravío la póliza número 5.598/129.859, librada por L'Abeille a don Carlos Cabrera Pedrajas y doña Mercedes Muñoz Herruzo, con fecha 1 de octubre de 1933, en cumplimiento de lo dispuesto por la R. O. de 27 de marzo de 1915, se hace público por el presente anuncio que si no fuese presentada ninguna reclamación respecto a la expresada póliza ante la Delegación General de la citada Compañía en España, Plaza de Urquinaona, 7, Barcelona, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio, se tendrá por nula y sin efecto la póliza original extraviada y se emitirá una copia certificada del ejemplar de dicha póliza en poder de la Compañía.

Barcelona, 30 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Delegado General, Juan Vernis.
155-X-P

**COMPANIA METROPOLITANO DE
ADRID***Títulos desaparecidos*

Se hace público por segunda y última vez, en cumplimiento de lo que determina la Ley de primero de junio del año 1939 sobre anulación y consiguiente expedición de duplicado de títulos desaparecidos, que los señores que a continuación se expresan, y a título de propietarios, han denunciado a esta Compañía el haber sido desposeídos durante el período rojo de los valores de la misma que también se relacionan:

Don Román Gómez Alonso: 14 acciones, núms. 71.961 al 71.966, 104.518 al 104.524 y 115.055.

Don Hermann Barmann: cuatro obligaciones serie A, números 4.497, 5.718 y 5.719 y 6.364.

Don Ginés Casanova y Bravo: 15 acciones, números 123.174 al 123.188.

Don Ángel Marcos Jiménez y doña Carmen Quetglas, indistintamente: 10 obligaciones serie C, números 34.846 al 34.850, 36.882 al 36.885 y 39.943.

Doña Agustina García Margallo: 50 obligaciones serie C, núms. 36.669 al 36.718.

Don Franco García Bragado: 62 acciones, números 32.814 y 32.815, 33.380 y 33.381, 37.056 y 37.057, 38.660 y 38.661, 38.753 al 38.755, 38.931 al 38.955, 40.203 y 40.204, 41.652, 49.429, 98.099 al 98.108 y 118.183 al 118.194.

Don José María Otaola Sánchez: 45 acciones, número: 9.206 al 9.209, 9.609 y 9.610, 14.681 al 14.684, 18.941 al 18.946, 18.955 al 18.958, 53.424 al 53.429, 56.338, 91.952 al 91.960 y 102.241 al 102.249.

Don Jaime Schwab: 13 acciones, números 41.321 al 41.327, 54.036 al 54.038 y 58.824 al 58.826.

Doña Ramona Barco Pons: una obligación serie B, número 46.358, y una obligación serie A, núm. 11.650.

Doña Josefa Valdemoro y Barrio: cuatro acciones, núms. 16.480, 20.429 y 90.514 al 90.515.

Doña María Asunción Fernández de Hoyos: una acción, núm. 92.788.

Doña Milagros Larrabide Zaraus: dos acciones, núms. 127.656 y 127.657.

Doña María Larrabide Zaraus: tres acciones, números 127.658 al 127.660.

Don Mariano de Aldama y Elorz: 125 acciones, números 3.157 al 3.186, 3.554 y 3.855, 3.881 y 3.882, 7.750, 8.283 y 8.284, 8.841, 9.007, 12.428, 24.281 al 24.286, 30.914 y 30.914, 35.201 al 35.203, 40.760 y 40.761, 43.252, 53.042 al 53.047, 62.892 y 62.893, 71.668 al 71.692, 73.544 al 73.546, 73.562 y 73.563, 74.188 al

74.192, 76.783 al 76.785 y 114.111 al 114.135.

Doña Patricia Expósito Azcue: 20 acciones, núms. 116.123 al 116.142.

Don Rafael Pérez Tirado: 25 acciones, núms. 24.848 al 24.854, 43.767 al 43.772, 55.890 y 55.891, 68.461 al 68.465 y 126.854 al 126.858.

Albaceas testamentarios de don Leopoldo Mates Mascau: 20 décimas de cédulas de concesión, núms. 3.735 al 3.754.

Don Federico Bloin Zarazaga: 22 acciones, núms. 116.171 al 116.192.

Doña María Josefa Travesedo y Silvela: 25 acciones, núms. 56.257 al 56.270 y 56.343 al 56.353.

Doña María Luisa Franco Milano: 50 obligaciones serie B, núms. 32.594 al 32.598, 33.029 al 33.032, 33.155 al 33.159, 34.512 y 34.513, 36.280, 37.202 y 37.203, 37.616 y 37.617, 39.787 al 39.791, 46.459 al 46.462, 62.479 al 62.489 y 67.957 al 67.965.

Don Fernando Medina Calatrava: 35 acciones, núms. 7.881 al 7.890, 15.523, 19.201 y 19.202, 23.149, 23.848 y 23.849, 28.073, 31.199, 38.387 y 38.388 y 77.977 al 77.991.

Don Gabriel Pérez de Vargas y Palomeque: una obligación serie A, número 6.937.

Don Lorenzo Gómez Alvarez: una acción, número 49.436.

Don Luis Jiménez Delgado: 10 obligaciones, serie A, núms. 1.040 al 1.048 y 4.566.

Don Hugo Kattwinkel: 132 acciones, núms. 5.253 al 5.262, 13.900 al 13.904, 26.379 al 26.385, 31.189 al 31.190, 32.154, 32.612 al 32.614, 50.101 al 50.105, 51.900 al 51.913, 52.106, 52.256 y 52.257, 52.326 y 52.327, 52.692 al 52.694, 53.490 al 53.492, 55.567 al 55.568, 56.407 al 56.410, 57.107 al 57.111, 57.282 al 57.287, 58.151, 58.645, 58.903, 73.711 al 73.715, 79.596 y 79.597, 80.475 al 80.499, 81.993, 98.121 al 98.126, 108.685, 109.956 al 109.966 y 113.470 al 113.472.

Don Carlos Vivanco y González: 100 acciones, núms. 11.583 al 11.585, 11.991 al 11.995, 12.998 al 13.000, 14.055 al 14.057, 14.731, 27.563 al 27.566, 38.794 al 38.803, 40.307, 47.834 al 47.839, 49.562, 49.632 al 49.634.

49.694 al 49.697, 73.790 al 73.799, 86.670, 88.968 al 88.972, 100.518 al 100.528, 109.916 al 109.929 y 124.015 al 124.029.

Se advierte a cuantos pretendiesen formular oposición que si en el término de tres meses, a contar de la fecha 26 de noviembre de 1939, en que fué publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO este anuncio, que se refiere a la cuarta relación, no lo hubieran efectuado mediante notificación a esta Compañía, se procederá a solicitar del Juzgado autorización para anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Madrid, a 5 de enero de 1940.—El Secretario del Consejo de Administración, Carlos Eizaguirre.

141-X-P

**SOCIEDAD ANONIMA "MINAS DE
BARRUELO"***Madrid*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de primero de junio de 1939, se procede a la publicación de la primera relación de obligaciones hipotecarias emitidas por la Sociedad Anónima "Minas de Barruelo", cuya expropiación ha sido denunciada por sus respectivos propietarios o poseedores, conforme al procedimiento señalado en el artículo primero de la expresada Ley:

Doña Dolores Puig Abella, por sí y como heredera de su padre, don Francisco Puig Anglada: seis títulos serie A, números 3.479 y 3.481 al 485.

Don Víctor Blajot Romero, como tutor de los menores Joaquín, María Lourdes, Mercedes y Emilio Cano Blajot, herederos de don Joaquín Cano Hernaiz: siete títulos serie A, números 3.789 al 795.

Don Juan Pablo Bosch Tintorer: 100 títulos serie A, núms. 2.872 al 971.

Lo que se pone en conocimiento del público, con la advertencia de que si en el plazo de tres meses, a contar de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se formula apelación, se procederá a solicitar del Juzgado correspondiente la autorización para anular los títulos denunciados y expedir los duplicados de los mismos.

Madrid, 8 de enero de 1940.—El Secretario general, A. de Zavala.
142-X-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de Primera Instancia de Santa Cruz de Tenerife y su partido, en el expediente de jurisdicción voluntaria promovido por doña Candelaria Martín García, mayor de edad, casada y de esta vecindad, y accidentalmente en la actualidad en La Laguna, con el Ministerio Fiscal, sobre declaración de ausencia de su esposo, don Domingo Cruz Cabrera, hijo de José y de Juana, naturales de La Laguna, ha acordado publicar el presente llamando al mencionado ausente don Domingo Cruz Cabrera y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentare, para que dentro del término de dos meses comparezcan ante el expresado Juzgado, a contar desde la publicación del presente en los periódicos oficiales, haciéndole constar que quien solicita la administración de los bienes del referido ausente es su expresada esposa, doña Candelaria Martín García, previniéndose a los que se crean con mejor derecho que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer ante este Juzgado.

Santa Cruz de Tenerife, 6 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez, Evaristo Mouzo.—El Secretario judicial, Desiderio S. de Sebastián.

157-X-A-J

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia del número seis de los de esta capital, en el expediente que se tramita a instancia de don José Antón González, sobre declaración de herederos abintestato de su esposa, doña Amalia López Sánchez Aycilla, se anuncia por el presente la muerte sin

testar de dicha señora, de cincuenta y seis años, casada con don José Antón González, hija de Pedro y Elisa, difuntos, que falleció en su domicilio de esta capital, calle del Marqués de Villamagna, número diez, el día 31 de diciembre de mil novecientos treinta y ocho, haciéndose haber que quienes reclaman su herencia son sus hermanos de doble vínculo don Ceferino y doña María de la Ascensión López Sánchez Aycilla, y sus sobrinos don Francisco de Asís, doña Amalia, don José Luis, don Ángel, doña María del Carmen, doña María de la Piedad y don Alfonso López Sánchez y de Toda, y su viudo don José Antón González, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, a reclamarla dentro del término de treinta días.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria. V.º B.º El Juez de Primera Instancia, Luis Naces.—El Secretario, Cándido García.

119—X—A J

NULES

Don Mariano Castells Torrejón, Juez de Primera Instancia e Instrucción accidental del partido de Nules (Castellón),

Por el presente hago saber: Que en el expediente que instruyo sobre cancelación de la fianza hipotecaria prestada para garantizar el desempeño de su cargo, en cantidad de cinco mil pesetas y dos mil quinientas más para costas y gastos, por el señor Registrador de la Propiedad, jubilado por cumplir la edad reglamentaria, don Antonio Sauras Barberán, que últimamente desempeñó el del Distrito Hipotecario de Nules, he acordado la publicación de este segundo edicto, por plazo de tres meses, en el tablón de este Juzgado y "Boletines Oficiales" DEL ESTADO y de esta provincia de Castellón, a fin de que todos aquellos que tuvieren que deducir alguna acción contra el citado Registrador puedan presentar la oportuna reclamación, haciéndole constar que los Registros que durante su vida oficial desempeñó fueron los de Torrecilla de Cameros, Montalbán, Soria, Peñafiel, Mirella, Egea de los Caballeros, Benabarre, Canjazar, Gandesa, Zamora, Avilés, Ubeda, Nules e in-

terminamente Bilbao, desde el seis de abril al dieciocho de julio de mil novecientos treinta y ocho.

Y para conocimiento de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Hipotecario, con la prevención de que les parará el perjuicio correspondiente si no ejercitaren su derecho, libro el presente, que firmo en Nules, a tres de enero de mil novecientos cuarenta.—El Juez de Primera Instancia, Mariano Castells.—El Secretario Judicial, Anibal Vidal.

50.A J

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Instrucción número 12 de los de esta capital, en el sumario número 76 de 1939, por muerte de Juan Loro García, se ha acordado citar por medio del presente a los familiares de dicho finado, domiciliados últimamente en Madrid, en la calle del Ferrocarril, número 4, a fin de que, dentro del término de quinto día, comparezcan ante dicho Juzgado a prestar declaración, bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar. En el caso de no comparecer, se darán por instruidos del derecho que a ser parte en la causa les concede el artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Madrid, 18 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario (legible).

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE VALLADOLID

Por el presente que se inserta, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Políticas, se hace saber que el inculcado Paulino García Aguado, casado, mayor de edad, propietario y vecino de Villamayor de Campos, fué declarado exento de responsabilidad civil por el Excelentísimo Sr. General Gobernador Militar de esta plaza, el cual declaró a su bien que se alzarán los embargos que contra el mismo se hubieran practicado en el expediente que se tramita ante este Tribunal con el número 554, y que se remitió por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Zamora, y, por tanto, dicho don Paulino García Aguado ha recobrado la libre disposición de sus

bienes, siendo suficiente este anuncio para que sin más requisitos se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieren llevado a cabo en el aludido expediente.

Valladolid, 22 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Presidente, José de Llosa.—El Secretario, Fernando de Inchausti.

R P.—6.878

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE GRANADA

Don Luis Liñán García, Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada se instruyen expedientes contra:

Luisa Pueo Costa.

María Navarrete Gallegos.

R P.—6.776-6.777

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BARCELONA

Don Manuel Rodríguez Pons, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 167 de 1939 de este Tribunal y 23 del Juzgado de Lérida, seguido contra Miguel Rius Farre, se ha dictado con esta fecha sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"En la ciudad de Barcelona, a veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Visto por los señores anotados al margen el expediente de responsabilidad política incoado contra Miguel Rius Farre, mayor de edad penal años, vecino de Castelló de Farfaña, siendo Ponente el Vocal propietario Magistrado don Edefonso de la Maza.

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado Miguel Rius Farre, vecino de Castelló de Farfaña, a quien se le impone la sanción de incautación total de bienes.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Lorenzo Monclús.—Edefonso de la Maza.—E. Dalabuit Pelayo (Rubricados)."

Y para que conste, se inserte en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y sirva de notificación al interesado, por ignorarse su paradero,

ro. expido y firmo la presente en Barcelona a 22 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—V.º B.º, El Presidente, Monclús.—El Secretario, Manuel Rodríguez.

Don Manuel Rodríguez Pons, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 168 de 1939 de este Tribunal y 24 del Juzgado de Lérida, seguido contra Manuel Curia Roma, vecino de Castelló de Farfaña, Lérida, se ha dictado con esta fecha sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"En la ciudad de Barcelona, a veinte de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Visto por los señores anotados al margen el expediente de responsabilidad política incoado contra Miguel Curia Roma (mayor de años), vecino de Castelló de Farfaña, (Lérida), siendo Ponente el Vocal propietario Magistrado don Edefonso de la Maza Fernández.

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado Manuel Curia Roma, vecino de Castelló de Farfaña, a quien se le impone la sanción de pérdida total de bienes y relegación a las posesiones españolas del Golfo de Guinea por diez años.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Lorenzo Monclús.—Edefonso de la Maza.—E. Dalabuit Pelayo (Rubricados)."

Y para que conste, se inserte en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y sirva de notificación al interesado, por ignorarse su paradero, expido y firmo la presente en Barcelona a 20 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—V.º B.º, El Presidente, Monclús.—El Secretario, Manuel Rodríguez.

R P.—6.792 y 6.793

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BILBAO

Don José Tutau Monroy, Juez de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Vizcaya.

Hago saber: A todos los interesados, tanto Entidades oficiales como particulares y al público en general, que don José María Gochi Erazquin, mayor de edad, casa-

do, comerciante, domiciliado en Bilbao, y al que se le ha seguido expediente número 236 de 1939, procedente de la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Vizcaya, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, por consecución del cumplimiento de la sanción que por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao le ha sido impuesta; si bien quedan exceptuados los bienes que quedan afectos a garantizar el pago de la parte aplazada de la sanción, y cuyos bienes consisten en los pisos segundo de recha y tercero izquierda de la casa número 8 de la plaza de Primo de Rivera de ésta, de los cuales el interesado no podrá disponer hasta el total cumplimiento de la sanción que le ha sido impuesta y a que se ha aludido.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Bilbao a 19 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez, José Tutau.

Don José Ignacio Aguirre Cimiano, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y del Especial Civil de Responsabilidades Políticas de Vizcaya.

Certifico: Que en diligencias de los expedientes seguidos por la extinguida Comisión de Incautación de Bienes de Vizcaya contra los expedientados que se dirá, se ha dictado resolución por el Excelentísimo señor General Jefe de la VI Región Militar, por considerarles políticamente responsables, según a continuación se relaciona:

Resolución de fecha 19 de mayo de 1938, II Año Triunfal, contra don Lorenzo Gogeoasca Uriarte, vecino de Bilbao, imponiéndole la sanción económica de cien mil pesetas.

Idem de fecha 19 de mayo de 1938, II Año Triunfal, contra don Vicente Amézaga y Arestu, vecino de Bilbao, imponiéndole la sanción económica de cien mil pesetas.

Idem de fecha 21 de mayo de 1938, III Año Triunfal, contra don José Rezola, vecino de Bilbao, imponiéndole la sanción económica de quinientas mil pesetas.

Idem de fecha 19 de mayo de 1938, III Año Triunfal, contra don Jenaro Elorriaga Enderica, vecino de Bilbao, imponiéndole la sanción económica de cien mil pesetas.

Y al objeto de que sirva de notificación a los interesados, cuyo actual paradero se desconoce, se

expide la presente, requiriéndoles al tiempo a cada uno de ellos para que en término de veinte días hagan efectiva dicha sanción o aparezcan las garantías en la oportuna solicitud de pago que señalan las disposiciones vigentes en la materia.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y al objeto de que sirva de notificación, libro y expido la presente en Bilbao a 21 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—V.º B.º, El Juez, José Tutlau.—El Secretario, José Ignacio Aguirre.

Don José Ignacio Aguirre Cimiano, Secretario Letrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y del Especial Civil de Responsabilidades Políticas de Vizcaya,

Certifico: Que en diligencias de los expedientes seguidos por la extinguida Comisión de Incautación de Bienes de Vizcaya, contra los expedientados que luego se dirá, se ha dictado resolución por el Excmo. Sr. General Jefe de la VI Región Militar, por considerarlos políticamente responsables, y según a continuación se relaciona: Resolución de fecha 20 de abril de 1938, III Año Triunfal, contra don Agustín Arambalza Goñi, vecino de Guecho, imponiéndole la sanción económica de cuatro mil pesetas.

Idem de fecha 3 de noviembre de 1938, III Año Triunfal, contra don José Casamitjana Sarria, vecino de Guecho, imponiéndole la sanción económica de cincuenta mil pesetas.

Idem de fecha 8 de octubre de 1939, III Año Triunfal, contra Pedro Albizuri Bilbao, vecino de Lemniz, imponiéndole la sanción económica de siete mil pesetas.

Idem de fecha 30 de septiembre de 1938, III Año Triunfal, contra doña María Jiménez Mayor, vecina de Portugalete, imponiéndole la sanción económica de quince mil pesetas.

Idem de fecha 13 de septiembre de 1938, III Año Triunfal, contra don Sempio Rementeria Acasuso, vecino de Bilbao, imponiéndole la sanción económica de treinta mil pesetas.

Idem de fecha 10 de agosto de 1938, III Año Triunfal, contra don Leandro Arambalza Torrontegui, vecino de Guecho, imponiéndole la

sanción económica de ocho mil pesetas.

Y al objeto de que sirva de notificación a los interesados, cuyo actual paradero se desconoce, se expide la presente, requiriéndoles al tiempo a cada uno de ellos para que en el término de veinte días hagan efectiva dicha sanción o aparezcan las garantías en la oportuna solicitud de pago que señalan las disposiciones vigentes en la materia.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y al objeto señalado, libro y expido la presente en Bilbao a 20 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—V.º B.º, El Juez, José Tutlau.—El Secretario José Ignacio Aguirre.

R P.—6.794-6.796

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE LA CORUÑA

Edicto

Se hace saber que en el expediente de responsabilidad política número 38 de 1938, seguido contra Georg Lyndner, mayor de edad, casado, y su mujer Ruth Selbman, también mayor de edad, ambos odontólogos, naturales de Alemania y vecinos que fueron de Villagarcía de Arosa (Pontevedra) en la actualidad ausentes del territorio nacional, se ha dictado sentencia con fecha 10 de los corrientes, en la cual se les absuelve libremente, por lo que recobran la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público para notificación de los interesados y a los efectos oportunos.

La Coruña, a 19 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—V.º B.º, El Presidente, Martínez Nieto.—El Secretario, Vicente Santiago.

R P.—6.802

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE GRANADA

Don Luis García Royo, Juez civil especial de Responsabilidades Políticas de Granada,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de rano separado para efectividad de la sanción económica impuesta por sentencia del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta ciudad al vecino de Alcalá la Real Francisco Grande López, de

60 años, casado, dependiente y natural del pueblo ya citado, en el que, por providencia de esta fecha, he acordado publicar el presente, a fin de que todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculpa-do formulen su reclamación ante este Juzgado Civil Especial en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Granada, 20 de diciembre 1939. Año de la Victoria.—El Juez Civil Especial, Luis García. — El Secretario (Ilegible).

R P.—6.815

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MELILLA

Cédula de requerimiento al pago de la sanción

En el expediente de responsabilidad política seguido contra Alberto Valle Matanza, se ha dictado por este Tribunal Regional, en el día de hoy, auto declarando firme la sentencia dictada en 22 de noviembre último, por no haberse interpuesto contra la misma recurso alguno; y en dicho auto se acuerda requerir a los herederos del sancionado, como lo verifico por la presente, para que en el término de veinte días hagan efectiva la sanción impuesta o formulen solicitud de hacerlo a plazos con las garantías que previene la Ley, y transcurrido dicho término, si no lo hicieren, remita-se testimonio de la sentencia, con lo demás ordenado en el segundo párrafo del artículo sesenta, al señor Juez Civil Especial de este Tribunal.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a los herederos del sancionado, pongo la presente en Melilla a 23 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario del Tribunal, Antonio López Laguna.

Cédula de requerimiento al pago de la sanción

En el expediente de responsabilidad política seguido contra Martín Velasco Lorca se ha dictado por este Tribunal Regional, en el

dia de hoy, auto declarando firme la sentencia dictada en 22 de noviembre último, por no haberse interpuesto contra la misma recurso alguno; y en dicho auto se acuerda requerir a los herederos del sancionado, como lo verifico por la presente, para que en el término de veinte días hagan efectiva la sanción impuesta o formulen solicitud de hacerlo a plazos con las garantías que previene la Ley, y transcurrido dicho término, si no hicieren, remítase testimonio de la sentencia, con lo demás ordenado en el segundo párrafo del artículo sesenta, al señor Juez Civil Especial de este Tribunal.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a los herederos del sancionado, pongo la presente en Melilla a 23 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario del Tribunal, Antonio López Laguna.

R P.—6.836 y 6.837

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE PAMPLONA

ANUNCIO

Por haberse satisfecho totalmente la sanción de doscientas pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Francisco Ayestarán Jáuregui en sentencia firme, dictada en 4 del actual, con motivo de expediente instruido contra aquél por el Juzgado especial número 1 de San Sebastián, correspondiente al rollo de este Tribunal número 560, ha recobrado el Francisco Ayestarán la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 23 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente, Eladio Carnicero.

ANUNCIO

Por haberse satisfecho totalmente la sanción de setenta y cinco mil pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Ubaldo Segura Maquibar en sentencia firme, dictada en 16 de noviembre último, con motivo de expediente instruido contra aquél por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Guipúzcoa con el número 604; correspondiente al rollo nú-

mero 480, ha recobrado el Ubaldo Segura Maquibar la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 22 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente, Eladio Carnicero.

ANUNCIO

Por haber satisfecho totalmente Maria Pita Mateo la cantidad de quinientas pesetas que como sanción le fué impuesta por este Tribunal en sentencia firme, dictada en 29 de octubre último, con motivo de expediente instruido contra aquélla por el Juzgado especial de Incautaciones de Pamplona con el número 88, correspondiente al rollo del Tribunal número 321, ha recobrado la Maria Pita la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 22 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente, Eladio Carnicero.

Don Segundo de la Fuente Viciente, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente que luego se dirá se ha dictado por este Tribunal sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, en lo principal, son del tenor siguiente:

“Sentencia.—Señores don Eladio Carnicero, don Leocadio Tamara y don Joaquín Ochoa de Olza.

Visto por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente número 26, tramitado por el procedimiento que establece la Ley de 9 de febrero último, seguido contra Saturnino Sauquillo Echeverría, de veintitres años de edad, soltero, insolvente y vecino de Arechavaleta, siendo Ponente el Magistrado don Leocadio Tamara García.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al inculpado Saturnino Sauquillo Echeverría a que pague al Estado, por vía de indemnización de perjuicios, la cantidad de doscientas pesetas. Notifíquese

esta sentencia por edictos publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eladio Carnicero.—Leocadio Tamara.—Joaquín Ochoa de Olza.”

Para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a efectos de notificación al sancionado, expido la presente en Pamplona, a 22 de diciembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.—El Secretario, Segundo de la Fuente.

R P.—6.846-6.849

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento nacional así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que la reciban y que ni el fallecimiento ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

BILBAO

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Bilbao hace saber:

Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao, se instruyen expedientes contra:

Carmen Iturriz Uranga, casada, vecina de Ondárroa.

Francisco Urresti Bustinduy, vecino de Ondárroa, casado.

José Aramayo Ibaceta, vecino de Ondárroa, provincia de Vizcaya.

R P.—6.799-6.801

ALICANTE

Don Manuel Mingot Tallo, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valencia, se instruyen expedientes contra:

José Araceli Blanco, vecino de Alicante.

José Canizares Domenech, vecino de Alicante.

Isidro Sánchez Martínez, vecino de Alicante.

Valeriano Miralles Consy, vecino de Pego.

R P.—6.788.6.791

LA CORUÑA

Don Germán Otero Saavedra, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de La Coruña,

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de La Coruña, se instruyen expedientes contra:

José Nieto Nieto, abogado, soltero, vecino de La Coruña, Cordoñería, 22, primero.

Luis Ríos Seoane, vecino de Santiago de Compostela.

Isidoro Vilarinho Carabal, vecino de Santiago de Compostela.

José Silva Sánchez, vecino de Santiago de Compostela.

Manuel Ríos Seoane, vecino de Santiago de Compostela.

Miguel Pita Martínez, electricista, casado, vecino de Lians Oleiros.

José María Amor Lendoiro, labrador, casado, vecino de Rois Bergondo.

Ramón Seco Seijo, Brigada de Infantería, casado, vecino de El Ferrol del Caudillo, calle Canalejas, 84.

Miguel Louride Santos, jornalero, soltero, vecino de Entrepuercos Carballo.

Andrés Gómez N., vecino de Santiago de Compostela.

R P.—6.802.6.812

GERONA

Don Manuel Martínez Cardeñoso, Capitán de Infantería, Abogado, Juez de Responsabilidades Políticas de la provincia de Gerona, Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de Responsabilidades Políticas contra:

Isidoro Parramón Horns, de Port. Bou.

Leoncio Fabo Ayma, de Port. Bou.

Pedro Jonama Planas, de Port. Bou.

Manuel Lanco García, de Port. Bou.

Miguel Serrá Massó, de Olot.

Martín Rabasa Vilamitjana, de Olot.

José Pey Moret, de Olot.

Juan Serra Bonavia, de Borrassa.

Gabriel Fígols Tainera, de Borrassa.

Jorge Casadevall Dinat, de Borrassa.

Luis Roca Amiel, de Borrassa.

Jaime Pey Isern, de Borrassa.

Sebastián Saitaló Pascual, de Borrassa.

Abdón Cama Gubert, de Palamós.

Emilio Pibernat Viarés, de Gerona.

Honacio Soles Roig, de Gerona.

José González Toruál, de Gerona.

Dimas Bussot Raurich, de Gerona.

Antonio Barderas Sames, de Gerona.

Lorenzo Busquets Ventura, de Gerona.

Miguel Sala Salis, de Gerona.

Pedro Vilá Cifre, de Gerona.

Dario Rahola Lloréns, de Gerona.

José Jubert Abella, de Gerona.

Luis Franquesa Feliú, de Gerona.

Juan Bonet Teixidor, de Gerona.

Gabriel Auguet Farro, de Gerona.

Enrique Torradellas Servosa, de Gerona.

Rafael Portas Burcet, de Gerona.

Eliseo Damson Alvellana, de Gerona.

Benito Torrellas Soley, de Gerona.

José Pujo Albanell, de Gerona.

Luis Bota Villa, de Gerona.

Francisco Torres Carabut, de Gerona.

Amadeo Peris Redolat, de Gerona.

Amadeo Martinell Balls, de Gerona.

Narciso Figuerola, de Gerona.

Pedro Mitja, de Gerona.

José Serrat, de Gerona.

Esteban Artigas, de Gerona.

Enrique Viñolas, de Gerona.

Expédito Durán Fernández, de Gerona.

Carlos Gómez Soler, de Gerona.

Alfonso Díez Merino, de Gerona.

Jaime Verdagué Baró, de Gerona.

rona.

Pio Vidal Estallo, de Gerona.
Antonia Adrcher, de Gerona.
Juan Quer, de Gerona.
Vicente Torradell Estañol, de Gerona.

Pedro Serra Turbau, de Gerona.
Joaquín Massá Servitja, de Gerona.

Ramón Sigiras Barrau, de Gerona.

Ricardo Creixant Sabater, de Gerona.

Fernando Pla Ragolta, de Gerona.

Salvador Pírol Catalán, de Gerona.

Jaime Calvet Sabriá, de Gerona.

Fernando Quintana Ros, de Gerona.

Liberto Felip Rigsch, de Gerona.

Pablo Planas, de Gerona.

Angel Garrigas Gironés, de Gerona.

Martín Juanola, de Gerona.

Martín Montanai Alernany, de Gerona.

José Cabruja Matéu, de Gerona.

Esteban Garriga Pla, de Gerona.

Manuel Roset Sala, de Gerona.

Luis Molillo Vinardell, de Gerona.

Enrique Torres Pascual, de Gerona.

Cipriano Jorda Vidal, de Gerona.

Joaquín Molillo Vinardell, de Gerona.

Joaquín Cassa Baltasar, de Gerona.

Miguel Monleon Monleon, de Gerona.

R P.—6.813

GRANADA

Don Francisco Santollalla, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Granada, Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada, se instruyen expedientes contra:

Juan Moreno Santana, del campo, soltero, vecino de Zafarraya.

Felipe Martín Pascual, del campo, casado, vecino de Zafarraya.

Rafael López Moreno, jornalero, casado, vecino de Zafarraya.

Enrique García Fernández, estudiante, soltero, vecino de Pinos del Rey.

Ramón Montoro Martín, del campo, casado, vecino de Pinos del Rey.

Rafael Baena Sánchez, del campo, casado, vecino de Pinos del Rey.

Francisco Díaz Guerrero, alba-

añi, casado, vecino de Pinos del Rey.

José Fernández Rodríguez, jornalero, casado, vecino de Turón.

Miguel Martín Martín, jornalero, casado, vecino de Turón.

Francisco Megías Maldonado, jornalero, casado, vecino de Turón.

Bartolomé Montero Pérez, jornalero, viudo, vecino de Turón.

José Jiménez Sánchez, jornalero, viudo, vecino de Turón.

Enrique García Campa, médico, casado, vecino de Pinos del Rey.

Antonio López Ouesta, ballista, casado, vecino de Granada.

R P.—6.814

MALAGA

Don Fernando Vázquez, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Granada, hace saber:

Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada, se instruyen expedientes contra:

Sebastián Pastor Rodríguez, vecino de Algarrobo.

Manuel Hijano Barranquero, vecino de Cútar.

Juan López Centeno, vecino de Manilva.

Juan López Mancebo, vecino de Casabermeja.

Juan Lozano Vallejo, vecino de Casabermeja.

Diego López Pérez, vecino de Alora.

Diego López Zambrana, vecino de Casarabonela.

José Lucena Padilla, vecino de Comares.

Miguel Lucena Padilla, vecino de Comares.

Antonio López Ortega, vecino de Arenas.

Rafael López Mesa, vecino de Arenas.

Francisco León, vecino de Coin.

Salvador Lumbreras, vecino de Coin.

Juan López Torres, vecino de El Burgo.

Antonio López Gómez, vecino de Marbella.

Antonio Jiménez Yuste, vecino de Cútar.

Salvador Jiménez Núñez, vecino de Alfarnate.

José Jiménez Alarcón, vecino de Mijas.

Juan Jurado Duarte, vecino de Genalguacil.

Francisco Jurado Duarte, vecino de Genalguacil.

Francisco Rueda Ruiz, vecino de Guaro.

Juan Benítez Reinoso, vecino de Alora.

Sebastián Bravo Acedo, vecino de Alora.

Luis Palma España, vecino de Almachar.

Antonio Palma España, vecino de Almachar.

Antonio Pérez Sánchez, vecino de Almachar.

Antonio Pérez Ruiz, vecino de Almachar.

Miguel Pérez Salazar, vecino de Casarabonela.

José Portillo Ramos, vecino de Algarrobo.

Manuel Palacios Gil, vecino de Almargen.

Antonio Pérez Campos, vecino de Arenas.

Adela Pérez Pérez, vecina de El Burgo.

Agustín Perenas Quintana, vecino de El Burgo.

José Pineda, vecino de Coin.

Diego Pérez Fernández, vecino de Fuengirola.

Andrés Prieto González, vecino de El Chorro.

Francisco Pulido Domínguez, vecino de C. la Real.

Andrés Porras Cortés, vecino de Mijas.

José María Porras Tallón, vecino de Alfarnate.

José Ruiz Ocón, vecino de Guaro.

Antonio Pérez Lara, vecino de Bobadilla.

Antonio Pastor Ortega, peón, vecino de Málaga.

Emilio Andrés de Blas, portero, vecino de Málaga.

Antonio Andrés Gutiérrez, tipógrafo, vecino de Málaga.

Antonio Fernández Fajardo, delineante, vecino de Málaga.

Leandro Rivera Ions, profesor, vecino de Málaga.

Juan Díaz Páez, portero, vecino de Málaga.

Faustino Alcaide Rodríguez, vecino de Marbella.

Miguel Ruiz Sepúlveda, vecino de Ronda.

Antonio Cobos Campos, vecino de Málaga.

Francisco Parejo Gambero, jornalero, vecino de Málaga.

Manuel Molina Fajardo, auxiliar, vecino de Málaga.

Rafael Rubio Rodríguez, vecino de Málaga.

Rafael Villalobos Barahona, médico, vecino de Málaga.

José Escobar González, herrero, vecino de Ardales.

Justo Elías Bogan, vecino de Manilva.

José Escalona Aragón, portador, vecino de Mijas.

Manuel España España, vecino de Almachar.

Juan Ramírez Puido, vecino de C. la Real.

Carmen Zamora López, vecina de Marbella.

Diego Campos Herrera, vecino de Málaga.

Francisco Fernández Gallardo, vecino de Carratraca.

Juan Fernández Peláez, vecino de Arenas.

Luis Ferrer García, del campo, vecino de Alfarnate.

María Fuentes, vecina de Coin.

Manuel Florido Pizarro, vecino de El Burgo.

Juan Becerra, vecino de Marbella.

Pedro Bravo Castillo, vecino de El Chorro.

Juan Bermúdez Fernández, vecino de Carratraca.

José Bautista Burgos, vecino de Alfarnate.

Manuel Blanco, vecino de Coin.

Francisco Bernal, vecino de Alora.

Rafael Bernal, vecino de Alora.

Enrique Blancas Banderas, vecino de Málaga.

Juan Becerra Cuevas, vecino de Manilva.

Rafael Bernal Lepe, vecino de Casarabonela.

Rafael Bernal López, vecino de Casarabonela.

José Roca Fernández, vecino de Almachar.

José Rincón Yuste, vecino de Cútar.

Antonio Romero Ruiz, vecino de Almargen.

Juan Romero Rueda, vecino de A. el Grande.

Juan Rueda, vecino de idem.

José Rivero Narváez, vecino de Ardales.

Antonio Reyes Gil, vecino de Alora.

Cristóbal Rodríguez Robles, vecino de Archidona.

Lázaro Rubio, vecino de Coin.

Antonio Ramírez Torres, vecino de El Burgo.

Rafael Romero Mora, vecino de El Burgo.

Gonzalo Rubio, vecino de Genalguacil.

Juan Rodríguez Trujillo, vecino de Genalguacil.

Juan Rodríguez López, vecino de Genalguacil.

Aurelio Ruiz Ruiz, vecino de Huit.
 Manuel Ramos Corra, vecino de Morche.
 Rafael Ruiz Diez, vecino de Morche.
 José Ruiz Diez, vecino de Morche.
 Francisco Romero Anón, vecino de Marbella.
 Juan Meneses Rueda, vecino de Archidona.
 Antonio Muriel Peña, vecino de Archidona.
 Manuel Martín González, vecino de A. el Grande.
 José Martín Villalba, vecino de Ardales.
 José Mérida Zamudio, vecino de Alora.
 Manuel Méndez Vallejo, vecino de Ardales.
 Enrique Martín Martín, vecino de Algarrobo.
 José Martín García, vecino de Alfarnate.
 Manuel Mérida Martín, vecino de Comares.
 Antonio Martín Escalona, vecino de Casarabonela.
 Miguel Marín Hijano, vecino de Cutar.
 Manuel Martín Cortés, vecino de Frigiliana.
 Manuel Martín Cortés, vecino de Frigiliana.
 José Rodríguez Millán, vecino de Casabermeja.
 Juan Rambla Lozano, vecino de Casabermeja.
 Miguel Rodríguez Martín, vecino de Comares.
 Gabriel Roca Ruiz, vecino de Algarrobo.
 Francisco Ramos Guerrero, vecino de Algarrobo.
 Pedro Ruiz Pérez, vecino de Almachar.
 Juan Narváez Mora, vecino de El Burgo.
 Antonio Narváez García, vecino de El Burgo.
 Juan Nieto Hijano, vecino de Cutar.
 Francisco Aguilar, vecino de Carratraca.
 Juan Agua González, vecino de Guaro.
 Federico Anrebola Gil, vecino de Huit.
 Miguel Mancilla Lara, vecino de Guaro.
 Antonio Mancilla Oña, vecino de Guaro.
 Antonio Maza Moreno, vecino de Guaro.
 Antonio Martín Martín, vecino de Morche.

Francisco Mateos Herrera, vecino de Genalguaquil.
 Ángel Melgares Ruiz, vecino de Huit.
 Miguel Melgares Ruiz, vecino de Huit.
 Juan Merino Ruiz, vecino de Fuengirola.
 Cristóbal Mesa Nieto, vecino de C. la Real.
 José Mena Ríos, vecino de Manilva.
 Emilio Manceras López, vecino de Cártama.
 Antonio Muñoz García, vecino de El Burgo.
 Francisco Villena Sánchez, vecino de Huit.
 Francisco Vadillo Luque, vecino de Casabermeja.
 Mariano Trigo Atención, vecino de Almargen.
 Santiago Trujillo Martín, vecino de El Chorro.
 Francisco Urbaneja Martín, vecino de Coin.
 Antonio Serrano Ocaña, vecino de Cártama.
 Francisco Sánchez Domínguez, vecino de C. la Real.
 Antonio Sánchez Romero, vecino de Comares.
 José Sánchez Arza, vecino de Algarrobo.
 José Sánchez, vecino de Coin.
 Enrique Sastra, vecino de Coin.
 Andrés Santiago Lozano, vecino de Cutar.
 Justo Sánchez Jiménez, vecino de Huit.
 José Osorio Navarrete, vecino de Marbella.
 Francisco Ocaña Quevedo, vecino de Cártama.
 Manuel Orihuela Guerrero, vecino de Cártama.
 José Ocaña Aranda, vecino de Alora.
 José Nieto Hijano, vecino de Cutar.
 Juan Núñez Ruiz, vecino de Miljas.
 Francisco Gómez, vecino de Ardales.
 José Guerrero González, vecino de A. el Grande.
 Cristóbal Gambero García, vecino de Fuengirola.
 Francisco Gómez Arias, vecino de Fuengirola.
 Juan Gutiérrez Peinado, vecino de Fuengirola.
 Cándido Gómez Moreno, vecino de Fuengirola.
 Lorenzo Gil García, vecino de C. la Real.
 Rafael Guerrero Ruiz, vecino de Algarrobo.

José García Díaz, vecino de Cártama.
 André González Porras, vecino de Cártama.
 Pedro Guerrero López, vecino de Cártama.
 Eduardo García Platero, vecino de Frigiliana.
 Gregorio Durán Agradan, vecino de Alora.
 Miguel Domínguez Juan, vecino de Manilva.
 Juan Duarte Rodríguez, vecino de Genalguaquil.
 Manuel Durán Durán, vecino de Casabermeja.
 José Yuste Hijano, vecino de Cutar.
 Juan Vargas Bedolla, vecino de Cártama.
 José Rodríguez Martín, vecino de Fuengirola.
 Francisco Jiménez García, vecino de Almy Bajo.
 Ramón Jiménez Martín, vecino de Fuengirola.
 Vicente Jenodo Calvo, vecino de Archidona.
 Antonio Jurado García, vecino de Casabermeja.
 José Manuel García Moreno, vecino de Alfarnate.
 Antonio García Luque, vecino de Alfarnate.
 Francisco Guardado Romero, vecino de Alfarnate.
 Juan Gámez Ríos, vecino de Almachar.
 André Gallardo García, vecino de Almargen.
 Francisco Gámez, vecino de Fuente Piedra.
 Juan González Lara, vecino de Guaro.
 Salvador González Ruiz, vecino de Guaro.
 José González González, vecino de Guaro.
 Mateo 'Gómez' Ruiz, vecino de Guaro.
 Emilio Gil Pérez, vecino de Morche.
 Juan González Arjona, vecino de Casarabonela.
 Alonso González Arjona, vecino de Casarabonela.
 Alfonso Gallego Lucena, vecino de Comares.
 Francisco Gutiérrez Muñoz, vecino de Comares. R. P. 6.817.6.826

MELILLA

Don Vicente Sanjuán Pincha, Abogado, Teniente Provisional Auxiliar de Estado Mayor, Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Melilla.
 Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Re-

gional de Responsabilidades Políticas de esta jurisdicción, se instruyen expedientes contra:

Manuel Morones Díaz, cabo de Aviación, vecino de Melilla (Málaga).

Juan Alvarillo Leal, cabo de Aviación, vecino de Melilla (Málaga).

Frutos Benito Andreu, vecino de Melilla (Málaga).

Francisco Aparicio Sese, cabo de Aviación, vecino de Melilla (Málaga).

Juan Cabanillas Blanco, cabo de Aviación, vecino de Melilla (Málaga).

Francisco Barranco García, soldado de Aviación, vecino de Melilla (Málaga).

Francisco Caballero Pérez, vecino de Melilla (Málaga).

Manuel Benavente Paredes, soldado de Aviación, vecino de Melilla (Málaga).

Manuel Rillo López, soldado de Aviación.

R P.—6.827.6.835

ORENSE

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Orense hace saber:

Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de La Corona, se instruyen expedientes contra los inculcados siguientes:

Felistingo Alvarez Xesteira, abogado, casado, vecino de Carballino.

Albino Escudero García, labrador, soltero, vecino de Baños (Bande).

R P.—6.839 y 6.840

OVIEDO

Don Victoriano Argüelles Landeta, Alférez provisional de Infantería y Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo, se incoan expedientes contra los inculcados siguientes:

José Sánchez Sánchez, de 39 años, casado, carpintero, hijo de Joaquín y María, natural de Posada de Llanes y vecino de Gijón.

Francisco Mata García, de 42 años, casado, soldador, hijo de Hilario y Vicenta, natural de La Felguera y vecino de Braña de Mieres.

Juan González Posada González, de 41 años, casado, empleado, hi-

jo de Angel y Soledad, natural y vecino de Gijón.

Manuel López Marino, de 34 años, casado, jornalero, hijo de Domingo y Ramona, natural y vecino de Avilés.

Gervasio Fernández Valdés, de 44 años, casado, minero, hijo de Manuel y Pilar, natural de Valdecuna y vecino de Braña de Mieres.

Proto Cortina Sanz, de 36 años, soltero, empleado, hijo de Nicolás y Dostinda, natural y vecino de Gijón.

Severino Suárez Meana, de 36 años, viudo, albañil, hijo de Ramón y María, natural y vecino de Gijón.

Antonio García González, de 30 años, casado, minero, natural de Salas y vecino de Luanca.

Tomás Miranda Fernández, de 25 años, casado, labrador, natural y vecino de Pumarada (Belmonte).

Celestino García Rodríguez, de 23 años, soltero, estudiante, natural y vecino de Tineo.

Gabriela Puente Remís, de 74 años, casada, sus labores, hija de Ramón y Joaquina, natural de Onís y vecina de Gijón.

Filomena Rodríguez Llanes, de 54 años, viuda, sus labores, hija de Manuel y Concepción, natural de Salono y vecina de Gijón.

José Fernández Nespral, de 67 años, casado, guardia jurado, hijo de Severino y Joaquina, natural y vecino de San Martín del Rey Aurelio (Gijón).

Juan Díaz Fernández, de 67 años, casado, mecánico, hijo de Carlos y Vicenta, natural y vecino de Gijón.

Ricardo Cabal González, de 37 años, casado, albañil, hijo de Antonio e Inés, natural de San Julián de los Prados y vecino de Oviedo.

Joaquín Argüelles Alonso, de 34 años, casado, chófer, hijo de José y Faustina, natural y vecino de Gijón.

Hermánio García Nava, de 28 años, soltero, labrador, hijo de Gabriel y Elvira, natural y vecino de Libardón (Columba).

Antonio Suárez Rubio, de 35 años, casado, jornalero, hijo de Manuel y Claudia, natural de Infesto y vecino de Villamayor.

José López Alonso, de 61 años, carpintero, viudo, hijo de Manuel y María, natural de Grado y vecino de Gijón.

Fabriziano Santurio Herrero, de 21 años, soltero, hijo de César y

Teresa, natural y vecino de Gijón.

Rogelio Rodríguez Rodríguez, de 48 años, casado, ebanista, hijo de Ramón y Adela, natural de Deva y vecino de Gijón.

José Aguirre Martínez, de 30 años, soltero, del comercio, hijo de Angel y Josefa, natural y vecino de Avilés.

Arturo Fernández Rodríguez, hijo de Francisco y María, de 52 años, jornalero, natural de Avilés y vecino de Cangas de Onís.

Sergio de la Fuente Rodríguez, hijo de Manuel y María, de 41 años, casado, obrero, natural de Santa Cristina (León) y vecino de Mieres.

Faustino Alonso García, hijo de Cornelio y Avelina, de 33 años, casado, ajustador, natural de Godos (Oviedo) y vecino de Soto (Trubia).

Ramiro Velasco Somonte, hijo de José y Perfecta, de 32 años, casado, carpintero, natural de Gargantada (Laviana) y vecino de Sama de Langreo.

Julio Alvarez Alvarez, hijo de Costantino y Cándida, de 36 años, natural de San Pedro de Ferreros (Ribera de Arriba) y vecino de Boño.

José Rubiera Martínez, mayor de edad, marinero, natural y vecino de Pumarín (Gijón).

Senén Díaz Martínez, de 25 años, natural de Mieres, marinero, hijo de Bautista y Carolina.

Virginia Suárez Suárez, industrial, vecina de Coyanca (Carraño).

R P.—6.841 y 6.842

PALMA DE MALLORCA

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Palma de Mallorca hace saber:

Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Mallorca, se incoan expedientes contra los inculcados siguientes:

Bartolomé Cabanellas Botio, casado, vecino de Pollensa.

José Fernández Clemente, alférez de Carabineros, casado, vecino de Calviá, domiciliado en la Comandancia de Carabineros.

Jaume Pons Garau (a) "Bató", labrador, casado, vecino de Campanet (Mallorca), domiciliado en la calle del General Franco.

R P.—6.843-6.845

CIUDAD REAL

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Ciudad Real hace saber:

Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ciudad Real, se instruyen expedientes contra:

Arcángel Sánchez Rubio, natural de Villahermosa, vecino de ídem.

Juana López Romero, natural de Ciudad Real, vecina de ídem, casada, de diecinueve años.

Estanislao Ríos Delfa, natural de Huertezuelas, vecino de ídem, casado, de 25 años.

Juan Ruiz Caballero, natural de Calzada de Calatrava, vecino de ídem, casado, de 29 años.

Manuel Doctor Laguna, natural de Santa Cruz de Mudela, vecino de ídem, soltero, de 52 años.

Elena Herrera González, natural de Almagro, vecina de ídem, casada, de 59 años.

Victoriano Torres Gutiérrez, natural de Arrobas de los Montes, vecino de ídem, de 49 años.

Caspiano López Bueno Domínguez, natural de Malagón, vecino de ídem, casado, de 42 años.

Gregorio Sánchez Baos, natural de Albadalejo, vecino de ídem, casado, de 44 años.

Ramón Moraga Díaz, natural de Ciudad Real, soltero, de 22 años.
R P.—6862.6.871

PALMA DE MALLORCA

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Palma de Mallorca hace saber:

Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Palma de Mallorca, se instruye expediente contra Pedro Mayol Nadal, ex Sargento de Artillería, casado, vecino de Felanitx.

R P.—6.873

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Eduardo Padilla Manzano, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Santa Cruz de Tenerife, hace saber:

Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Santa Cruz de Tenerife, se instruyen expedientes contra:

Francisco Darjas Armas, agricultor, casado, vecino de S. S. de la Gomera.

José Castilla Padilla, mecánico, casado, vecino de Santa Cruz de Tenerife.

José Noda Cruz, jornalero, casado, vecino de Alajeró.

José Cabrera García, comerciante, casado, vecino de Playa de Santo.

Rafael Llano Rodríguez, vecino que fué de San Juan de la Rambla.

Juan Núñez Pérez, jornalero, vecino de San Juan de la Rambla.

R P.—6.874-6.880.

TARRAGONA

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Tarragona hace saber:

Que en este Juzgado, y por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Tarragona, se instruyen expedientes contra:

José Magrán, vecino de Valls.
Salvador Torrel Eulalia, comercio, casado, vecino de Reus.

Antonio Martín Baigell, comercio, casado, vecino de ídem.

Luis Ponsoda Márquez, casado, vecino de Altasolla.

Joséfa Marqués Panoo.
R P.—6.511

VALLADOLID

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Valladolid hace saber:

Hago saber: Que en este Juzgado, y por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid, se instruyen expedientes contra:

Leandro Martín Delgado, casado, vecino de Valladolid.

Demetria Castellanos López, esposa del anterior, vecina de ídem.

Pedro Valero Boto, soltero, empleado, natural y vecino de ídem.

Secundo Herrero Navedo, obrero ferroviario de la Compañía del Norte, vecino de ídem.

Inés Laguen Mavho, de 37 años, soltera, natural de Palencia, vecina de Valladolid.

Bonifacia Lozano Palomino, vecina de Medina del Campo.

Gaspar Conde Delgado, mayor de edad, vecino de Valladolid.

Daniela Sanz Encinas, mayor de edad, vecina de ídem.

Máxima García Benito, mayor de edad, vecina de ídem.

Lucila Sánchez García, mayor de edad, vecina de ídem.

Teodora Sánchez García, mayor de edad, vecina de ídem.

Quintiliano Carretero Barroso, mayor de edad, conductor de la Compañía del Norte, vecino de ídem.

Enrique González García, mayor de edad, obrero ferroviario, vecino de ídem.

Mariano Ríos Díez, mayor de edad, obrero ferroviario, vecino de ídem.

Enrique de Bran Urrutia, mayor de edad, empleado de oficinas de la Compañía del Norte, vecino de ídem.

Andrés Martín Díaz, mayor de edad, vecino de ídem.

Pascual Rica Díaz, mayor de edad, vecino de ídem.

Joaquín Peláez Trunchuelo, menor de edad, dependiente de comercio, vecino de ídem.

Modesta Prieto Avila, de 71 años, viuda, vecina de Rodilana.

Santiago Avila García, de 60 años, casado, vecino de ídem.

Mariano Avila Jorge, de 29 años, casado, vecino de ídem.

Fabián Avila Jorge, de 23 años, soltero, vecino de ídem.

Hilario Moneó Bueno, de 41 años, casado, jornalero, vecino de Torrelobatón.

Juán Sahagún Carnero, de 41 años, viudo, natural de Villagarcía de Campos y vecino de Valladolid.

Isabel Caballero Racimo, de 47 años, casada, natural y vecina de Cigales.

Luciano Cuadrillero del Río, soltero, natural y vecino de Castroponce.

Feliciano San José Alonso, jornalero, natural y vecino de Villavaquerín.

Luis Pino Pino, casado, ebanista, natural de Paredes de Nava y vecino de Valladolid.

Manuel Carnerero Lira, casado, ferroviario, natural y vecino de ídem.

Milagros Moreno Valbuena, viuda, natural de Santoña (Santander) y vecina de ídem.

Honorio Andrés Arteaga Pérez, casado, natural y vecino de ídem.

Jacinto Herrera Pérez, casado, ferroviario, natural y vecino de ídem.

Jacinto Morejón Gutiérrez, casado, natural de Villagarcía de Campos y vecino de ídem.

Raimunda Gordializa Gómez, mayor de edad, natural y vecina de Villalón de Campos.

Nicolás Tomé Hernando, casado, natural y vecino de Tudela de Duero.

Valentín Pérez Herrero, casado, vecino de Valladolid.

Laureana Morales Rodríguez, casada, natural y vecina de Alaejos.

R P.—6.512

PONTEVEDRA

Don Gerardo Martínez Díaz, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Pontevedra.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de La Coruña, se instruyen expedientes contra los individuos siguientes:

Manuel Rosendo Barreiro, de 26 años, casado, carpintero, natural y vecino de Lagartones (La Estrada).

Manuel García Tosar, de 31 años, casado, labrador, natural y vecino de San Martín de Callobre (La Estrada, Pontevedra).

Francisco Barbado Mizueles, de 30 años, vecino de Pontevedra.

Luis de Saa Bravo, maestro, vecino de Pontevedra.

Joaquín Martínez Vázquez, ebanista, vecino de Pontevedra.

Pastor Torres Paz, soltero, dependiente, vecino de Pontevedra.

Antonio Fandiño Estévez, casado, churrero, vecino de Pontevedra.

Eugenio Urbani Nonat, casado, industrial, vecino de Pontevedra.

Juan M. Gómez Corbacho, casado, chófer, vecino de Pontevedra.

Elvira Lodeiro González, casada con el anterior, vecina de Pontevedra.

Ricardo Fariña Torres, casado, marino, vecino de Pontevedra.

Ángel Pérez Prol, casado, marino, natural y vecino de Tels (La Vadores).

Juan Martínez Pena, casado, fogonero mercante, natural y vecino de Marín.

José Sánchez Feijóo, casado, marino, natural de San Miguel de Meliás (Orense) y vecino de Vigo.

Julia Gago Díaz, soltera, prostituta, natural de Zaragoza y vecina de Vigo.

R P.—6.850-6.852

TARRAGONA

Don Ramón Matosas, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Tarragona, hace saber:

Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona, se instruyen expedientes contra los inculcados siguientes:

José Jaime Papiol, labrador, casado, vecino de Santa Oliva.

José Montserrat Torrens, labra-

dor, casado, vecino de Morens del Paradés.

Pablo Cuero Casasus, fogonero electricista, casado, vecino de Torredembarra.

Guillermo Beltrán Beltrán, albán, casado, vecino de Torredembarra.

R P.—6.855

TOLEDO

Don Miguel Serrano, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Toledo.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid, se tramitan expedientes contra los inculcados siguientes:

Juan Francisco Higuera Pago, natural y vecino de Yuncos-Pulgar, casado, licenciado en Medicina.

Facundo Alonso Blanco, natural y vecino de Campo de Tajo, soltero, industrial.

R P.—6.856 y 6.857

VALENCIA DEL CID

Don Antonio de Balbín y Lucas, Juez Instructor Provincial accidental de Responsabilidades Políticas de Valencia del Cid.

Hago saber: Que con fecha 7 de octubre último, el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valencia del Cid acordó la incoación del oportuno expediente contra Tomás Montesinos Morte, contratista de obras, vecino de Siete Aguas.

R. P.—6.858

BILBAO

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Bilbao hace saber:

Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao, se instruyen expedientes contra:

José Daciano Arriola, vecino de Sopuerta.

José Herrero Revilla, vecino de Ses-tao.

Francisco Zurigaray Mendirivas, vecino de Durango.

José Prada Fernández, vecino de Güeñes.

Lucio Prada Fernández, vecino de Alonsótegui.

Daniel Castresana Fernández, vecino de Portugalete.

R P.—6.850-6.855

ZAMORA

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Zamora hace saber:

Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades de Zamora, se instruye expediente contra Vicente García Fuentes, de 37 años de edad, jornalero, natural de Cabañas Sayago.

R P.—6.921

BURGOS

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Burgos hace saber:

Que en este Juzgado, y por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos, se instruye expediente contra Samuel Ollauri Corral, empleado, casado, vecino de Burgos.

R P.—6.922

LA CORUÑA

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de La Coruña hace saber:

Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, se instruyen expedientes contra:

Carlos Dafonte Sánchez, Abogado, soltero, vecino de La Coruña.

Juan Rodríguez Carballeira, dependiente, soltero, vecino de Fene (Coruña).

León Soto Armesto, medidor, casado, vecino de Santiago de Compostela, calle Cervantes, número 22.

Ramón Suárez Picallo, abogado, soltero, vecino de La Coruña, calle Sánchez Bregoa, número 9.

Eliseo Rodríguez Ageitos, barbero, soltero, vecino de Noya.

Ibraín Teixeira de Silva, albán, casado, vecino de Santa Comba.

Arturo Cuadrado Moure, empleado, soltero, vecino de Santiago de Compostela, calle de la Trinidad, número 10, primero.

José Pasín Romero, ebanista, casado, vecino de Santiago de Compostela, domiciliado en Santa Marta de Arriba.

Francisco Rey Barral, industrial, casado, vecino de La Coruña, Rodríguez Losada, número 36.

R P.—6.923-6.931.

CUENCA

El Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Cuenca.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de Albacete, se tramita expediente contra:

Clementino Martínez González, destajista, soltero, vecino de Villar del Saz.

R P.—6.932

BADAJOS

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Badajoz hace saber:

Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Badajoz, se instruyen expedientes contra:

Máximo Moreno Fernández, vecino de Oliva de Mérida.

Alejandro Méndez Galván, vecino de Barcarrota.

Evarista Gordillo Cabezas, vecino de Villanueva de la Serena.

José Rubio Gañán, casado, vecino de Oliva de la Frontera.

Francisco Galán Quirós, vecino de Valverde de Mérida.

Nieves Rodríguez García, soltera, vecina de Villanueva de la Serena.

Juan Corraliza Segador, vecino de ídem.

Miguel Peña Pérez, vecino de ídem.

Manuel Sánchez Bustamante, vecino de Azuaga.

Alfonso Alcántara Platero, jornalero, viudo, vecino de Campillo de Llerena.

Valentin Sereno Moyano, vecino de Cabeza de Buey.

Francisco López Gutiérrez, ferroviario, casado, vecino de Don Benito.

R P.—6.885-6.895

CADIZ

Don Antonio Solís Pascual, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Cádiz.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cádiz, se instruyen expedientes contra:

Juan Cenizo García, de 48 años, soltero, agricultor, vecino de Castejar.

Manuel Cortes Heredia, de 26 años, casado, cochero, vecino de La Línea.

Rodrigo de Cozar Ruiz, de 32 años de edad, soltero, camarero, vecino de La Línea.

R P.—6.896-6.897 bis.

BILBAO

El Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Bilbao hace saber:

Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional, se tramitan expedientes contra:

Dominica Ibarrola Unamuno, casada, de 57 años de edad, vecina de Erandio, provincia de Vizcaya.

Gregorio Garrido Garrido, casado, comerciante, vecino de Ondárroa.

María Asúa Echevarría, vecina de Vedia, provincia de Vizcaya.

Antonio Rico Alonso, sus labores, vecina de Bilbao.

R P.—6.770-6.774

CORUNA

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de La Coruña hace saber:

Que en este Juzgado, y por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, se instruye expediente contra Luis López Abente (fallecido), farmacéutico, casado, vecino de La Coruña.

R P.—6.775

MELILLA

Don Vicente Sanjuán de Pineda, Abogado, Teniente Provisional Auxiliar de Estado Mayor, Juez Instructor de Responsabilidades Políticas, de esta Plaza.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Melilla, se instruyen expedientes contra:

José González Ocaña, vecino de Melilla.

Juan Ruiz Carreras, vecino de ídem.

Evaristo Astgarraga Barrueta, vecino de ídem.

Carlos Posac Cabrero, Oficial de Correos, casado, natural de Madrid, vecino de Melilla.

R P.—6.782-6.785

PALENCIA

Don Manuel Grande Cován, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Palencia, se instruye expediente contra iluminado Montes Callbando, de 65 años, casado, labrador y vecino de Carrión de los Condes (Palencia).

R P.—6.786

LUGO

Don Ricardo Alvarez Abundancia, Teniente de Complemento de Artillería y Abogado, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Lugo y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de La Coruña, se tramitan expedientes contra los siguientes inculcados:

Eugenio Ben Insúa, labrador, soltero, vecino de Portocelo (Jove).

Manuel Fernández Núñez, soltero, labrador, vecino y domiciliado en Becerreá.

Eliseo Rey Seijas, viudo, labrador, vecino y domiciliado en Becerreá.

Genoveva Balsa Iglesias, labradora, soltera, vecina de Lousada, Ayuntamiento de Germade.

R P.—6.936-6.938.

ZAMORA

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Zamora hace saber:

Que en este Juzgado, y por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid, se instruyen expedientes contra:

Severino Durán Arguello, de 27 años, labrador, soltero, natural de Manzanal del Barco (Zamora).

Victoriano Alonso Martín (a) "Azaña", de 45 años, electricista, casado, natural de Salamanca y vecino de Fermoselle (Zamora).

Alfonso Rojo García, de 28 años, labrador, soltero, natural de Perilla de Castro y vecino de ídem.

Julio de la Higuera Vicente, de 68 años, Abogado, casado, natural de Toro y vecino de Zamora.

R P.—6.513-6.516

ZARAGOZA

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza hace saber:

Que en este Juzgado, y por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Zaragoza, se instruyen expedientes contra:

Alejandro Sánchez Inguéz, vecino de Sos del Rey Católico.

Victor Balsa Torpago, vecino de Zaragoza.

Pablo Hurtado Miguel, vecino de ídem.

R P.—6.517

PALMA DE MALLORCA

El Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Palma de Mallorca.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional, se tramitan expedientes contra los siguientes inculcados:

Francisco Camps Pons (a) "Mahón", cantero, casado, vecino de Puerto de Andraitx, calle de San Cristóbal.

Bartolomé Bonet Alemany, (a) "Esforneret", hornero, casado, vecino de Puerto de Andraitx.

Gaspar Hernandez Castell, marnero, casado, vecino de Andraitx, barrio de Can Burgos.

Sebastián Cañellas Terradas, camarero, soltero, vecino de Andraitx, calle de Menéndez Pelayo, número 11.

Anton o Adrover Cabot (a) "Sañora", pescador, casado, vecino de Andraitx, calle Coma Mayor.

Vicente Font Amengual, mecánico, casado, vecino de Santanyí, calle Llombas, número 10.

R P.—6.528-6.533

CEUTA

El Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Ceuta hace saber:

Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional, se incoan expedientes contra los inculpa-dos siguientes:

Doroteo de Carlos Vidaud, comerciante, vecino de Tetuán.

José Baños E cobar, ex Teniente de Infantería, vecino de Tetuán.

Felcísimo Tarrago Clúa, ex Maestro nacional, vecino de Larache.

Felipe Rizo Forde, empleado Banca, vecino de Larache.

Manuel Carrón López, industrial, vecino de Tetuán.

José Tena Izquierdo, ex militar, vecino de Xauen.

Moisés Benchimol Vergel, comerciante, vecino de Alcazarquivir.

Juan de Dos Nogués Te sie, contable, vecino de Ceuta.

Jaime Ederg Nahou, comerciante, vecino de Arcla.

Antonio Soto Moyano, empleado municipal, vecino de Ceuta.

Juan Ramón Gil Ordóñez, albañil, vecino de Ceuta.

Alfonso del Moral Torres, jornalero, vecino de Ceuta.

Enrique Guerra Gómez, chófer, vecino de Ceuta.

Salvador Rodríguez Fernández, jornalero, vecino de Ceuta.

José García Cordero, empleado, vecino de Alcazarquivir.

Diego Montero Illescas, pescador, vecino de Ceuta.

Diego Galán Pérez, pescador, vecino de Ceuta.

Tomás Ramírez Santos, guardia de Seguridad, vecino de Alcazarquivir.

Mohamed Ben Abdel Lach, comerciante, vecino de Tetuán.

Francisco Carrón López, comerciante, vecino de Tetuán.

Salvador Benzo Navarro, empleado de Banca, vecino de Ceuta.

José de la Rosa Alcázar, ex funcionario de Correos, vecino de Ceuta.

Antonio Salido Lobillo, ex auxiliar de Farmacia, vecino de Ceuta.

Francisco Palmero Burgos, guardamuebles vecino de Ceuta.

Emilio Corrales Duarte, ferroviario, vecino de Ceuta.

Manuel San Martín Diz, empleado, vecino de Ceuta.

Sebastián Ordóñez Ordóñez, ferroviario, vecino de Ceuta.

Rafael Lara Vallejos, empleado municipal, vecino de Ceuta.

R P.—6.979-6.981.

LA CORUÑA

Don Germán Otero Saavedra, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de La Coruña.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional, se tramitan expedientes contra: Aurelo Gutiérrez Moyano, doctor en Medicina, casado, vecino de La Coruña Juana de Vega número 13.

Jo é Besada Neto, mecánico, soltero, vecino de Santa Eugenia de Riveira.

R P.—6.982-6.983.

HUESCA

Don Pascual Vidal Aznárez, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Huesca.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional, se instruye expediente contra: José Avellanas Puig, vecino de Fraga.

R P.—6.986.

LUGO

Don Ricardo S. Abundancia, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Lugo.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de La Coruña, se tramita expediente contra:

Manuel Meitín Costa, carpintero, soltero, vecino de Junquera Vero.

R P.—6.987.

ORENSE

El Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Orense.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de La Coruña, se tramita expediente contra:

Angel Alvarez Martín, alumno de la Academia de Infantería, soltero, vecino de Orense, San Francisco, número 95.

R P.—6.989.

OVIEDO

Don Victoriano Argüelles Landeta, Alferez provisional de Infantería y Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional, se tramitan expedientes contra: Celso Fernández Rodríguez, comerciante, casado, vecino de San Juan de Nieva (Avila).

Belarmino Tomás Alvarez, ex gobernador rojo, natural de Gijón menor, casado, vecino de Sama.

Amada Menéndez Fernández, viuda, vecina de Braña del Río (Tuilla).

R P.—6.990-6.992.

LUGO

Don Ricardo Alvarez Abundancia, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Lugo.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por acuerdo con el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de La Coruña, se tramitan expedientes contra:

Domingo López Pulido, labrador, casado vecino y domiciliado en Erijín (Forsagrada).

Manuel Fernández Núñez, labrador, soltero, vecino de Becerreá.

Eliseo Rey Seijas, labrador, viudo, vecino de Becerreá.

R P.—7.074-7.075.

ORENSE

El Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Orense.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de La Coruña, se instruyen expedientes contra los siguientes inculpa-dos:

José Benito González Veiga, vecino de Lage.

Augusto González Cao, de 30 años de edad, natural de La Rúa, panadero y oltero.

R P.—7.076.

PONTEVEDRA

Don Gerardo Martínez Díaz, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Pontevedra.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de La Coruña, se tramitan expedientes contra los inculpa-dos que a continuación se expresan:

Pedro García Araujo, dibujante litógrafo, vecino de Vigo.

Narciso Suárez Lojo, de 44 años, casado, industrial.

Juan Ral García, de 31 años, casado, marino.

Benito Allo Cores, de 52 años, casado, marino.

Antonio Padín Figueras, de 41 años, casado, comerciante. Todos ellos naturales y vecinos de Isla de Arosa.

R P.—7.077-7.078

SORIA

Don José Davó Gmenez, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas.

Hago saber: Que por acuerdo del Tribunal Regional de Burgos se acordó

do la incoación de los siguientes expedientes:

Saturnino Aguado Ruiz, vecino de Aguaviva de la Vega (Soria).

Benito Gonzalo de Miguel, vecino de Soria y en la actualidad detenido en la cárcel de Alcalá de Henares.

R P.—7.079

VITORIA

Don Emigdio Carlos de la Riva y Peñalosa, Teniente de Estado Mayor, Juez Provincial de Responsabilidades Políticas de Alava.

Hago saber: Que por orden del Tribunal Regional de Burgos, se instruyen expedientes contra:

Eustaquio Ruiz Ortiz, de 23 años, peón y vecino de Vitoria.

Dionisio López Fernández, jornalero, natural de Santurce y vecino de Vitoria.

Tomás Angulo Candamio, de 33 años, casado, pintor, conocido por el apodo "El calderas", natural y vecino de Vitoria.

Braulio Gómez Mazpulez, conductor, natural y vecino de Vitoria.

Marcelino Llanos Urquijo, natural y vecino de Arceniega (Alava).

Felipe Barrio Maurín, natural y vecino de Labastida (Alava).

Eduardo Calvo Díez, de 33 años, soltero, jornalero, natural de Arroyo (Valladolid) y vecino de Llodio (Alava).

Zacarías Martínez Ortiz de Pinedo, de 57 años, casado, jornalero, natural de Salinas y vecino de Nandares de la Oca.

Pedro Lecanda Lejarreta, de 35 años, casado, jornalero, natural de Gordejuela (Vizcaya) y vecino de Llodio (Alava).

R P.—7.080

BILBAO

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Bilbao hace saber:

Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao, se incoan expedientes contra los inculcados siguientes:

Bienvenido Pérez Arancibia, vecino de Baracaldo.

Blas Baldús Lafarga, vecino de Bilbao.

Ángel Pascual Vega, vecino de Bilbao.

Timoteo Isasi Pérez, vecino de Bilbao.

R P.—7.084-7.088

BURGOS

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Burgos hace saber:

Que por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos, el Juzgado incoó expediente contra Antonio Gutiérrez Gutiérrez, médico, casado, vecino de Alfz de Bría, fallecido.

R P.—7.089

GUADALAJARA

Don Mauro José de Irizar Ruiz, Capitán provisional de Infantaría, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Guadalajara.

Hago saber: Que por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid, se instruyen en este Juzgado expedientes contra los encartados siguientes:

Lauriano López Castillo, de 35 años de edad, casado, jornalero, vecino de Fuentelsaz.

Faustino Alda Funes, de 39 años de edad, casado, labrador, vecino de Fuentelsaz.

Froilán Nuno Funes, de 34 años de edad, casado, jornalero, vecino de Fuentelsaz.

Patricio Castillo Ruiz, de 51 años de edad, casado, jornalero, vecino de Fuentelsaz.

Higinio Castillo Ruiz, de 37 años de edad, casado, jornalero, vecino de Fuentelsaz.

Nicanor Ruiz Ruiz, de 44 años de edad, casado, labrador, vecino de Fuentelsaz.

Facundo Funes Escribano, de 60 años de edad, casado, labrador, vecino de Fuentelsaz.

Isidoro Ruiz Bernal, de 33 años de edad, casado, jornalero, vecino de Fuentelsaz.

Opriano Castillo Bernal, de 57 años de edad, casado, jornalero, vecino de Fuentelsaz.

Donisio Escribano Román, de 30 años de edad, casado, jornalero, vecino de Fuentelsaz.

R P.—7.090

LAS PALMAS

Don Francisco del Río, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Las Palmas.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Las Palmas, se instruyen expedientes contra los inculcados siguientes:

José Pujol Donat, de 56 años de edad, comerciante, natural de Gerona y vecino de Las Palmas, con domicilio en Fontana de Oro, 14.

Manuel Betancor Montesdeoca, de 24 años de edad, soltero, natural y vecino de Telde, con domicilio en República, 20.

Antonio Santana Ascanio, natural y vecino de Jinamar (Telde).

Valentin Rodríguez Franco, casado, natural de San Bartolomé de Trajana y vecino de Telde, con domicilio en Los Llanos.

Carmelo Mireles Valido, de 23 años de edad, soltero, comerciante, natural y vecino de Telde, con domicilio en Ruiz, 12.

Juan Megías Ojeda, de 22 años de edad, casado, jornalero, natural y vecino de Telde, con domicilio en Roque.

Pedro Pérez Gil, de 29 años de edad, casado, jornalero, natural y vecino de Telde, con domicilio en Carretera del Valle.

Domingo Díaz Trujillo, de 26 años de edad, soltero, cesterero, natural y vecino de Telde, con domicilio en Santo Domingo.

Manuel Artiles Suárez, de 30 años de edad, casado, carpintero, natural y vecino de Telde, con domicilio en Santo Domingo.

José Santana Socorro, de 35 años de edad, casado, jornalero, natural y vecino de Telde, con domicilio en Olivo.

José Artiles Viera, vecino que fué de Telde, actualmente fallecido.

Juan Santana Ascanio, vecino que fué de Telde, actualmente fallecido.

Juan Santana Hernández, vecino que fué de Telde, actualmente fallecido.

Juan del Peso Díaz Corralejo, vecino que fué de Telde, actualmente fallecido.

R P.—7.091-7.104